



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 1665

**"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974, los decretos 1541 de 1978 y 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el decreto Distrital 561 de 2006, y la facultad delegada mediante Resolución 110 del 31 de enero de 2007 y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que el entonces Departamento Técnico Administrativo hoy Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 0513 del 11 de marzo de 1998, otorgó permiso de exploración para captar aguas de los acuíferos a profundidades mayores a 180 metros.

Que mediante el Concepto Técnico No. 801 del 10 de marzo de 1998, la entonces Subdirección Sectorial Ambiental del DAMA, recomienda otorgar concesión de aguas subterráneas al pozo profundo con coordenadas X:1004444 y Y:993491, para ser utilizada en riego de jardines y mantenimiento del lago por una cantidad de 72000 litros por día.

Que mediante Resolución 1829 del 21 de diciembre de 1999, se otorga concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad **CERVECERIA BAVARIA S.A.**, en cabeza de su representante legal o quien haga sus veces, para ser derivada del pozo profundo identificado con el código DAMA PZ-01-0063, con coordenadas topográficas N: 115.999.845 y E: 103.948.040, ubicado en la Calle 161 No. 35 - 84, de la localidad de Suba, esta ciudad, por un término de cinco (5) años, contados a partir de su ejecutoria.

Que mediante radicado No. 2004ER43070 del 13 de diciembre de 2004, la Compañía CERVECERIA BAVARIA S.A., solicita la renovación de la concesión de aguas subterráneas correspondiente al pozo identificado con el código PZ-08-0002.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## **RESOLUCIÓN No. 1665**

### **"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

Que mediante Resolución No. 137 del 12 de enero de 2005, se otorga prórroga de la concesión de aguas subterráneas a la Sociedad CERVECERIA BAVARIA S.A., por una cantidad de 25.920 m<sup>3</sup> al día, para un tiempo de exploración de cuatro horas diarias y un caudal de explotación de 1.8 LPS. Por un término de (1) un año.

Que mediante Concepto Técnico No. 1493 del 15 de febrero de 2006, se sugiere viable otorgar concesión de aguas subterráneas a la CERVECERIA BAVARIA S.A., para el pozo PZ-08-0002 hasta por una cantidad de 25.92 m<sup>3</sup> día, con un régimen de bombeo de 4 horas y un caudal de 1.8 LPS.

Que a través de Resolución No. 943 de 21 de junio de 2006, se resuelve otorgar concesión de aguas subterráneas por un término de cinco (5) años, para riego y alimentación de un lago ornamental.

Que mediante Concepto Técnico No. 04763 del 5 de junio de 2006, se realizó visita de seguimiento a la concesión del pozo identificado con el código DAMA PZ-08-0002 y se determinó que el concesionario había explotado el acuífero sin el respectivo permiso o autorización.

Que mediante Concepto Técnico No. 0271 del 25 de enero de 2007, se realizó seguimiento a la concesión vigente del pozo identificado con el código PZ-08-0002, y debido a problemas en los descensos de los niveles se sugiere el sellamiento temporal del pozo.

Que mediante Concepto Técnico No. 07400 del 21 de mayo de 2008, la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría, señaló expresamente que la Sociedad denominada CERVECERIA BAVARIA S.A., explotó el pozo sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente.

#### **CONSIDERACIONES TECNICAS**

Que la entonces Subdirección Ambiental del DAMA, el 4 de mayo de 2006, realizó visita de inspección y monitoreo a los pozos de propiedad de la Sociedad



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 1665**

**"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

CERVECERIA BAVARIA S.A., consignando los resultados en el Concepto Técnico No. 4763 del 5 de junio de 2006, en los siguientes términos:

*"...Se sugiere a la Subdirección Jurídica realizar las actuaciones de su competencia teniendo en cuenta que la resolución de concesión del PZ-08-0002, con número 137 de 2005, venció el día 11 de abril de 2006 y durante la visita realizada el 4 de mayo de 2006, se verificó que el pozo está activo y se estima que el usuario ha consumido durante este período 308 m3. Se debe tener en cuenta que el usuario solicitó concesión mediante radicado 2006ER1991..."* Subrayado y resaltado por fuera de texto.

Que así mismo la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de esta Secretaría, el 8 de noviembre de 2007, realizó visita de inspección a las instalaciones del predio ubicado en la Avenida Boyacá No. 9 - 02, Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá, donde se encuentra localizada la CERVECERIA BAVARIA, registrando sus resultados en el Concepto Técnico No. 07400 del 21 de mayo de 2008 de la siguiente manera:

*"...Con la finalidad de establecer un promedio en el consumo que realiza la Empresa, se realizará un comparativo de las dos últimas lecturas registradas en el medidor instalado a boca del pz-08-0002, las cuales son a fecha del 11/12/06 la lectura era de 27094.2 m3, a fecha del 08/11/2007, la lectura registrada era de 30449.28 m3. De lo anterior se obtiene que durante un termino de 330 días el consumo promedio diario fue de 10.16 m3, encontrándose consumiendo menos del caudal real concesionado el cual es de 25.92 m3, de acuerdo con los dispuesto por la resolución 943 de 2006..."*

(...)

*"...Se le sugiere a la Dirección Legal Ambiental, lo expuesto en el Concepto Técnico 4763 del 05/06/2006, en lo referente a iniciar las actuaciones del caso con la finalidad de sancionar la explotación sin concesión de la cual fue objeto el pz-08-0002 y que fue corroborado mediante visitas realizadas los días 29/03/06 y 04/05/06. Lo anterior, debido a que en el expediente DM-01-97-*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## **RESOLUCIÓN No. 1665**

### **"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

*4766, no se evidencia actuación jurídica alguna que atienda lo expuesto en el citado documento...". Subrayado y resaltado por fuera de texto.*

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Una vez evaluados los Conceptos Técnicos Nos. 04763 del 05 de junio de 2006 y 07400 del 21 de mayo de 2008, tenemos que la actividad realizada por la Sociedad denominada CERVECERIA BAVARIA S.A., respecto de la explotación del Pozo PZ-08-0002, ubicado en la Avenida Boyacá No. 9 - 02, localidad del Kennedy de esta Ciudad presuntamente incumplió con la normativa de carácter ambiental y las relacionadas con aguas subterráneas en especial las contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, artículos 88 y 97; Decreto 1541 de 1978, en sus artículos 36 y numerales 1º del artículo 239, al encontrarse explotando el recurso hídrico subterráneo sin la concesión o autorización respectiva.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente expuesto y al encontrarse determinado inicialmente que la Sociedad denominada CERVECERIA BAVARIA S.A. en su calidad de propietaria del Pozo identificado con el código PZ-08-0002., explotaron el pozo sin la concesión vigente, entre el 12 de abril de 2006 y el 04 de mayo de 2006, toda vez que la concesión venció el 11 de abril del mismo año, siendo necesario iniciar el respectivo proceso sancionatorio y formular el respectivo pliego de cargos.

Esta Entidad realizará el respectivo procedimiento sancionatorio ambiental con sujeción al Decreto 1594 de 1984, en cumplimiento a la remisión expresa que hace el artículo 85 parágrafo tercero de la Ley 99 de 1993.

Los fundamentos legales para tomar esta clase de decisiones son:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, esta Entidad está investida de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley, que sean aplicables según el caso.

34



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## **RESOLUCIÓN No. - 1665**

### **"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

Que el artículo 84 de la citada Ley, dispone: " Sanciones y denuncias. Cuando ocurriere violación de normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales renovables, el Ministerio del Medio Ambiente o las Corporaciones Autónomas Regionales impondrán las sanciones que se prevén en el artículo siguiente, según el tipo de infracción y la gravedad de la misma. Si fuere el caso, denunciarán el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación penal respectiva".

Que igualmente el artículo 85 ibídem, establece los tipos de sanciones aplicables a los infractores de las normas sobre protección ambiental o sobre el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables, tales como sanciones y medidas preventivas.

Que además el párrafo 3 del artículo 85 de la referida Ley, para la imposición de las medidas y sanciones se sujetará al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1984 o al estatuto que lo modifique o sustituya.

Que conforme lo establece el artículo 197 del Decreto 1594 de 1984, "El procedimiento sancionatorio se iniciará de oficio, a solicitud o información de funcionario público, por denuncia o queja presentada por cualquier persona, o como consecuencia de haberse tomado previamente una medida preventiva o de seguridad."

Que el artículo 202 del Decreto 1594 de 1984 reza que: "Conocido el hecho o recibida la denuncia o el aviso, el Ministerio de Salud o su entidad delegada ordenará la correspondiente investigación, para verificar los hechos o las omisiones constitutivas de infracción a las normas del presente Decreto."

Que el artículo 205 del mismo decreto 1594 de 1984 dispone: "Realizadas las anteriores diligencias, mediante notificación personal, se pondrán en conocimiento del presunto infractor los cargos que se le formulen. El presunto infractor podrá conocer y examinar el expediente de la investigación"

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 1665

### "Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"

un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

En el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, determina la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se determinan sus funciones.

Que en virtud de la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que el numeral 1º del artículo 239 del Decreto 1541 de 1978, prohíbe utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso, cuando este o aquella son obligatorios conforme al Decreto 2811 de 1974, o sin el cumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 97 del Decreto Ley 2811.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 1665**

**"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

Que a su turno el Decreto 2811 de 1974, en su artículo 88 reza que salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión. De igual manera el Decreto 1541 de 1978, en su artículo 36, determina que toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que finalmente, el Decreto 1541 de 1978, en sus artículos 36 y 54, determinan que toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento.

Que ante estas conductas presuntamente violatorias del régimen de protección de aguas subterráneas y de prohibiciones ambientales, esta Entidad, como autoridad ambiental dentro del Distrito Capital, procederá a abrir la respectiva investigación y a formular pliego de cargos a la Sociedad **CERVECERIA BAVARIA S.A.**, representada por el señor **HENRY VIVEROS GAVIRIA**, y como responsable de la explotación de aguas subterráneas derivadas del pozo profundo identificado con el código PZ-16-0026, con coordenadas N. 102.864.681 y E.95.280.394, ubicado en la Avenida Boyaca No. 9 - 02, localidad de Kennedy, de esta Ciudad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Abrir investigación administrativa sancionatoria en contra de la **SOCIEDAD CERVECERIA BAVARIA S.A.**, representada por el señor **HENRY VIVEROS GAVIRIA**, y en su calidad de propietario de Pozo identificado con el código PZ-08-0002, ubicado en la Avenida Boyacá No. 9 - 02, localidad de Kennedy, por la presunta violación de la normativa ambiental vigente, contenida en el Decreto Ley 2811 de 1974, artículos 88 y 97; Decreto 1541 de 1978, en sus artículos 36, 54 y los numeral 1º del artículo 239 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente providencia.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 1665**

**"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Formular a la Sociedad **CERVECERIA BAVARIA S.A.**, representada por el señor **HENRY VIVEROS GAVIRIA**, el siguiente pliego de cargos:

**CARGO PRIMERO:** Por utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso del pozo identificado con código PZ-08-0002, en el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2006 y 4 de mayo de 2006. En desarrollo de esta conducta el propietario del Establecimiento, presuntamente infringió las siguientes normas: Decreto Ley 2811 de 1974, artículos 88 y 97; Decreto 1541 de 1978, en sus artículos 36, 54 y el numeral 1º del artículo 239.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presunto contraventor cuenta con diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para presentar los descargos por escrito, personalmente o por medio de apoderado, y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con el artículo 207 del Decreto 1594 de 1984 y con el objeto de proteger el derecho de defensa y el debido proceso.

**PARÁGRAFO.** - Las diligencias del presente proceso sancionatorio, estarán a disposición del interesado en el archivo de expedientes de esta Entidad, de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 205 del Decreto 1594 de 1984.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se surta el trámite pertinente.

**ARTICULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo, en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al Señor **HENRY VIVEROS GAVIRIA**, en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CERCEVERIA BAVARIA S.A.** en la Avenida Boyacá, Localidad de Kennedy, de esta ciudad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 1665**

**"Por la cual se abre una investigación y se formula un Pliego de Cargos"**

**ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría Distrital Ambiental.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2009

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto: PABLO CESAR DIAZ BARRERA.  
Revisó: ADRIANA DURAN PERDOMO.  
Exped: DM. 01-CAR-4766.  
C.T. 04763 del 05/06/2006 y 07400 del 21/05/2008.